



Universidad de Valparaíso
Facultad de Derecho

Tesina de la carrera de Derecho:

¿Chile es realmente un país protector de los animales? La ética más allá de la humanidad. Derechos para animales no-humanos

Autor: Vanesa Salgado

Profesor guía: Luis Villavicencio

Octubre, 2010

ÍNDICE:

	Pág.
I Introducción:	3-4
II Importancia de considerar a animales no humanos como sujeto de derecho:	5-18
1. Posturas contrarias:	8-10
2. Los animales y las prácticas sociales:	10-16
2.1 Los animales como alimento:	11-12
2.2 La experimentación con animales:	12-16
3. Teorías sobre la titularidad de derechos:	16-18
III Los animales en la legislación chilena:	18- 26
1. Análisis de la ley 20.380 sobre protección de los animales:	19-26
1.1 Aspectos positivos:	19-22
1.2 Aspectos negativos:	23-26
IV Conclusión:	27-29

¿CHILE ES UN PAIS REALMENTE PROTECTOR DE LOS ANIMALES? **La ética más allá de la humanidad. Derechos para animales no-humanos**

“Es probable que llegue el día en que el resto de la creación animal adquiera aquellos derechos que nunca, sino por las manos de la tiranía, podrían haberles sido negados. Los franceses ya han descubierto que el color negro de la piel no es una razón por la que un ser humano deba verse abandonado sin remisión al capricho de un torturador. Llegará el día en el que se reconozca que el número de piernas, la velloidad de la piel, o la terminación del os sacrum sean razones igualmente insuficientes para abandonar a un ser sensible a mismo destino”.

Jeremy Bentham (Pensador inglés, padre del utilitarismo, Houndsditch, 1748 - Londres, 1832)

Resumen:

En el escenario cultural en el que nos encontramos inmersos, el maltrato hacia animales no humanos, se manifiesta día a día como una problemática que se ha obviado y a la que no se le ha categorizado en muchas sociedades dentro de un plano ético-moral, tomando la ignorancia como raíz de dicha actitud y la negación o falta de interés por el tema a nivel legislativo. Para acabar con situaciones de maltrato, es menester otorgarle a animales no humanos un catálogo de derechos, lo cual implica extender nuestros horizontes morales, pero haciéndolo más allá de nuestra propia especie, de manera tal que los animales adquieran un protagonismo específico dentro del mundo moral como sujetos con intereses propios superando así la tradicional y rotunda separación de animales y seres humanos ante el mundo de la ética.

Palabras claves:

- Derechos
- Capacidad de sufrir
- Especismo
- Protección
- Maltrato

I INTRODUCCIÓN

El tema que se expondrá a continuación es un tema muy subjetivo, sin embargo de alta importancia en la sociedad chilena, este es, la protección animal. Y más aún, acá se pretenderá ir mas allá, se propondrá la posibilidad de que en nuestra legislación se consagren derechos a animales humanos en aras de garantizar su protección.

Actualmente, la preocupación por la protección de los animales ha adquirido un carácter nuevo a nivel mundial, no solo por su arraigo social y por la cada vez mayor argumentación teórica en que se apoya, sino especialmente porque lo que ahora se plantea es, mas explícitamente, la situación de los animales en el mundo del derecho, aspirando a su protección jurídica y poniendo sobre la mesa mas en concreto, la pretensión de que los animales sean considerados como titulares de derechos.

Este tema de la situación de los animales ante el derecho, tiene una traducción lingüística que se manifiesta en la polémica sobre si es procedente utilizar la expresión “derechos de los animales”, o si por el contrario esta atribución de derechos debe quedar restringida a los seres humanos, debiéndose por lo tanto evitar la consideración de los animales como titulares de derecho.

La conveniencia o no de otorgarle derechos a animales no humanos se verá exponiendo argumentos de Peter Singer principalmente, quien explica las razones de porque no se debe dar un trato desigual a animales no humanos respecto del ser humano, por cuanto tienen cosas comunes, principalmente la capacidad de sufrir. Por otro lado, se expondrán argumentos que van por el camino contrario, asegurando que no cabe otorgar derechos a animales no humanos, por cuanto estos solo se justifican respecto de los seres humanos.

Se expondrán también, las principales prácticas sociales que implican graves acciones de maltrato, para así dar una razón más del porque se deben dictar normas que eviten y sancionen estas conductas.

Además expondré la situación de los animales en la legislación chilena. En nuestro país hasta el año recién pasado no había una ley que protegiera a los animales, sino que solo existían normas dispersas que en cierto modo tocaban el tema y de una forma muy escueta sin otorgarle mayor importancia. Miles de animalistas frente a la situación de desprotección en que se encontraban los animales y la injusticia que ello significaba, lucharon para que ello se revirtiera, pidiendo incansablemente a las

autoridades que se dictara una ley en la cual se les concedieran ciertos derechos a animales no humanos y a su vez aplicara penas efectivas al maltrato de estos seres. El trabajo de 14 años de lucha tuvo como respuesta la promulgación de la ley 20.380 del año 2009 sobre protección a los animales, que si bien significa un avance sin precedentes en materia de protección y bienestar animal, los mantiene en la categoría de objetos de derecho, sin por tanto reconocerles la calidad de sujetos de derecho, como si lo han hecho otros cuerpos legislativos en el mundo, como lo es la actual Constitución de Ecuador (artículo 71), la Declaración Universal de los derechos de los Animales de la UNESCO de 1978, entre otros.

El considerar a los animales no humanos como sujetos de derecho no es un tema menor, ya que no solo implica cambiar nuestros actos, sino que de fijar claramente qué fundamentaría nuestro cambio de actuar, lo cual se lograría atribuyéndoseles a los animales no humanos un papel relevante en el universo moral, lo que claramente traerá una serie de consecuencias, las cuales es necesario analizar, para así determinar si este nuevo tratamiento realmente cambia la situación de desprotección en que actualmente se encuentran miles de animales no humanos, y por otro lado, considero fundamental, hacer un estudio a cada una de las disposiciones de esta nuevo cuerpo legislativo, para así determinar si esta ley realmente logra lo que se ha buscado por muchos, que es reconocerle valor a los intereses de los animales.

II IMPORTANCIA DE CONSIDERAR A ANIMALES NO HUMANOS COMO SUJETO DE DERECHO

La industrialización o modernización, implicó que el ser humano cambiara radicalmente su estilo de vida y sus prácticas, pasó de vivir en sectores rurales a grandes urbes llenas de comodidades y diversión, cambió sus hábitos alimenticios y su estilo de vida, todo lo que se le pueda ocurrir está al alcance de su mano. Sin embargo, este cambio no ha sido gratuito, ha significado un alto costo, el cual ha sido pagado por otros seres, los animales no humanos. En este último siglo, se han utilizado millones de animales tanto para diversión, en circos y zoológicos, alimentación, a través de cría intensiva de animales, cosmetología, perfumes y otros productos similares, a través de experimentación de las reacciones adversas de estos productos aplicándolos en animales, y así en muchas otras áreas.